



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 150-2011-MPC.

Cusco, 28 ABR. 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

Vistos, el Informe N° 053-CBP-OL-OGA-MC-2011 de la Unidad de Control de Bienes Patrimoniales, Informe N° 140-2011-MPC/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, e Informe N° 100-2011-PPM/MPC de la Procuraduría Pública Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 29° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establece que la representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial, conforme a ley, el cual está a cargo de los procuradores públicos municipales;

Que, el numeral 1) del Artículo 37° del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS - Reglamento del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, señala que el Procurador Público representa al Estado y defiende los intereses de la entidad ante los centros de conciliación, norma concordante con lo regulado en el Artículo 22.3° del Decreto Legislativo N° 1068 - Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, que confiere a dicho funcionario todas las facultades generales y especiales de representación;

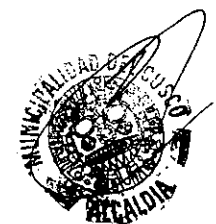
Que, con Informe N° 053-CBP-OL-OGA-MC-2011, de fecha 22/02/2011, el Jefe de la Unidad de Control de Bienes Patrimoniales, solicita tomar acciones para la recuperación de la tienda N° 01, del Pasaje Gohering, parte exterior del Mercado de San Pedro, habida cuenta que el referido inmueble fue arrendado por la Municipalidad Provincial del Cusco a quien en vida fue Benito Huamán Gómez todavía el año 1995, mediante contrato N° 018-OGAJ/MQ-95 por el lapso de un año y con una merced conductiva de S/. 455.00 Nuevos Soles;

Que, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, con Informe N° 140-2011-MPC/OGAJ, de fecha 10/03/2011, señala que la tienda ubicada en el Pasaje Gohering N° 01, parte exterior del mercado de San Pedro, se encuentra ocupada por doña Genoveva Huisa Chumbisuca, quien es viuda del que en vida fuera Benito Huamán Gómez – ex inquilino del referido local, además indica que a fin de que el Procurador Público Municipal pueda ejercer sus atribuciones de conciliación y agotar el procedimiento extrajudicial, se emita la respectiva Resolución Autoritativa;

Que, mediante Informe N° 100-2011-PPM/MPC, de fecha 12/04/2011, el Procurador Público Municipal, señala que conforme lo dispuesto por la Ley 26872 “Ley de Conciliación Extrajudicial” modificado por el Decreto Legislativo N° 1070, resulta necesario que previa a la interposición de la demanda se acuda a un centro de conciliación extrajudicial a efecto de recabar el acta de conciliación, por lo que solicita la expedición de una Resolución Autoritativa para dar inicio al procedimiento de conciliación con la señora Genoveva Huisa Chumbisuca, así como también se autorice la posibilidad de conciliar la recuperación de la Tienda N° 01 del Pasaje Gohering, parte exterior del Mercado de San Pedro de la ciudad del Cusco;

1

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701





“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, en ese sentido, con la finalidad de poder conciliar con la citada poseedora y obtener la devolución de la Tienda N° 01 del Pasaje Gohering, parte exterior del Mercado de San Pedro, de propiedad de la Municipalidad Provincial del Cusco, resulta necesario emitir una resolución autoritativa a favor del Procurador Público Municipal;

Por tanto, de conformidad al Decreto Supremo Nro. 017-2008-JUS, el Decreto Legislativo 1068; y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, al Procurador Público Municipal para que en representación de la Municipalidad Provincial del Cusco, pueda conciliar con la señora **GENOVEVA HUISA CHUMBISUCA**, poseedora de la Tienda N° 01 del Pasaje Gohering, parte exterior del Mercado de San Pedro, de propiedad de la Comuna Provincial, de conformidad a los considerandos expuestos en la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Procurador Público Municipal para que en representación de la Municipalidad Provincial del Cusco, suscriba el acta de conciliación, con la señora **GENOVEVA HUISA CHUMBISUCA**, poseedora de la Tienda N° 01 del Pasaje Gohering, parte exterior del Mercado de San Pedro, de la ciudad del Cusco.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al Procurador Público Municipal el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCÍA
ALCALDE